



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6 Secretaría N° 12

CPE 1140/2011

Buenos Aires, fecha de firma digital.

Por recibido. Tiénense por contestadas las vistas conferidas a la Dirección General de Aduanas y la Fiscalía interviniente.

Visto los análisis correspondientes sobre la oportunidad, mérito y conveniencia para proceder con la donación de los fondos resultantes de la subasta electrónica N.º 3418 y no habiendo observado oposición alguna en los planteos realizados por la DGA y el Ministerio Público Fiscal, y

Considerando la excepcionalidad de los sucesos ocurridos recientemente en la ciudad de Bahía Blanca, se impone la necesidad de adoptar medidas que contribuyan a paliar las consecuencias sociales derivadas de dicha tragedia natural.

Consecuentemente, transfíranse los fondos en carácter de donación por la suma de pesos cuarenta y tres millones novecientos ochenta y tres mil quinientos con 00/100 (\$ 43.983.500) al Municipio de Bahía Blanca, para llevar adelante la ejecución de las tareas coordinadas en esta emergencia social y ambiental.

Por lo tanto,

Líbrese DEOX al Banco Ciudad a fin de solicitarle que tenga a bien proceder a la transferencia de la suma de pesos cuarenta y tres millones novecientos ochenta y tres mil quinientos con 00/100 (\$ 43.983.500), acreditada en la cuenta habilitada en la presente causa. Hágase saber que el monto debe ser transferido al alias: BAHIA X BAHIA, cuya titularidad corresponde al Municipio de Bahía Blanca.

Notifíquese y fecho, cúmplase con lo dispuesto.

Ante mí:





#11608051#447726013#20250317134613409